

NORMATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DE INGENIERÍA DE MÁQUINAS Y TRANSPORTES

El Trabajo Fin de Máster (TFM) tiene como finalidad evaluar individualmente los conocimientos avanzados y las competencias generales del título adquiridos por el estudiante a través de la realización de un trabajo, proyecto, memoria o estudio original.

Dirección del Trabajo Fin de Máster

El Trabajo de Fin de Máster deberá contar, al menos, con un tutor académico que dirigirá el Trabajo, y que deberá ser profesor del máster o pertenecer a un Departamento vinculado al programa.

Matrícula

La matrícula del Trabajo de Fin de Máster se realizará de acuerdo con el procedimiento que se establezca. Podrán matricularse del TFM aquellos estudiantes que estén matriculados en las asignaturas pendientes para la finalización de los estudios del programa o hayan superado las mismas.

Los estudiantes de intercambio internacional procedentes de otras universidades a través del programa Erasmus Plus o similares, podrán matricularse en el Trabajo de Fin de Máster aportando una autorización firmada por su tutor académico en la Universidad Carlos III de Madrid y por el director del programa de máster en el que se va a formalizar dicha matrícula.

Oferta y Adjudicación de Trabajos de Fin de Máster

El Director y la Comisión Académica del Máster deben asegurar que la oferta de trabajos de fin de máster es suficiente para posibilitar la realización del Trabajo por todos los estudiantes que estén en condiciones de matricularse. Los programas podrán establecer que los estudiantes propongan trabajos de fin de máster que tengan interés en realizar.

El Director del Máster podrá asignar la realización de un Trabajo de Fin de Máster a un grupo reducido de estudiantes, siempre que se asegure una delimitación de la contribución de cada participante que permita la calificación individual de la misma.

Entrega y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster

El Trabajo de Fin de Máster tendrá una única convocatoria en cada curso académico y el estudiante podrá realizar la defensa pública en una de las sesiones del curso en que se haya matriculado.

El estudiante depositará el Trabajo en formato electrónico a través de la plataforma que establezca el Centro de Postgrado, que se distribuirá a los miembros del tribunal junto a la documentación oportuna para su publicación en su caso en el archivo abierto, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Universidad y en la normativa reguladora de la Propiedad Intelectual. El Trabajo deberá organizar su portada según el modelo del Anexo I o el que en su momento se determine por el Centro de Postgrado.

La defensa pública del Trabajo se producirá cuando el estudiante haya superado las asignaturas del máster, dentro de los periodos habilitados a este fin en el calendario académico vigente para los estudios de postgrado. Los programas que tengan prácticas curriculares podrán establecer la posibilidad de que los estudiantes defiendan el Trabajo aún cuando no hayan terminado dichas prácticas, si han superado el resto de las asignaturas.

Corresponde a la Comisión Académica de cada Máster decidir los restantes requisitos que se aplicarán para la elaboración, organización y evaluación de los trabajos de fin de máster,

requisitos que deben constar en el programa y que se comunicarán al Director de la Escuela de Postgrado a la que esté adscrito el mismo.

Defensa pública y calificación del Trabajo de Fin de Máster

El tribunal del Trabajo de Fin de Máster estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, designados por el Director del Máster, y entre los mismos no podrá figurar el tutor de los trabajos objeto de defensa y calificación. Un mismo Tribunal podrá calificar uno o más Trabajos de acuerdo con lo que disponga el Director del Máster.

El tribunal elaborará un acta de calificación individual del Trabajo de Fin de Máster en la que se indicará el título del Trabajo, y el nivel de adquisición de las competencias evaluadas. Esta evaluación se realizará utilizando la matriz incluida en el Anexo II, o la que se proponga por el Máster y se apruebe por el Centro de Postgrado.

El tribunal podrá recomendar el trabajo para su publicación en el archivo abierto/repositorio institucional de la Universidad.

En el caso de que el Trabajo Fin de Máster se lleva a cabo en una empresa y a petición de esta, se garantizará la confidencialidad de los resultados obtenidos mediante la firma de los documentos oportunos y el tribunal no recomendará la publicación en el archivo abierto.

En los Trabajos de Fin de Máster se aplicará el procedimiento de revisión de calificaciones aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de julio de 2013 o el que esté vigente en su momento.